



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.4/52/L.17  
24 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACIÓN  
(CUARTA COMISIÓN)  
Tema 87 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS  
ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO  
Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Arabia Saudita, Bangladesh, Brunei Darussalam, Cuba, Djibouti,  
Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Malasia, Sudán,  
Túnez y Yemen: proyecto de resolución

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas  
israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino  
y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

La Asamblea General,

Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones  
Unidas,

Guiándose también por los principios del derecho internacional humanitario,  
en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas  
civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, y por las normas  
internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de  
Derechos Humanos<sup>2</sup> y los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, No. 973.

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Resolución 2200 A.

Recordando sus resoluciones sobre el tema, incluida la resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, así como las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al tema,

Consciente de las repercusiones duraderas del levantamiento (intifada) del pueblo palestino,

Convencida de que la ocupación en sí representa una violación fundamental de los derechos humanos,

Habiendo examinado los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados<sup>4</sup>, y los informes pertinentes del Secretario General<sup>5</sup>,

Recordando la firma en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional<sup>6</sup> por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, así como los acuerdos ulteriores de aplicación, incluido el Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, firmado en Washington el 28 de septiembre de 1995,

Expresando la esperanza de que, con el avance del proceso de paz, se ponga fin a la ocupación israelí y, por lo tanto, cesen las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino,

1. Encomia al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados por sus esfuerzos en el desempeño de las tareas que le confió la Asamblea General, así como por su imparcialidad;

2. Exige que Israel coopere con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato;

3. Deplora la política y las prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que se describen en los informes del Comité Especial correspondientes a este período;

4. Expresa preocupación por el reciente empeoramiento de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, como consecuencia de las

---

<sup>4</sup> A/52/131 y Add.1 y 2.

<sup>5</sup> A/52/550 a 553.

<sup>6</sup> A/48/486-S/26560, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26560.

prácticas y medidas de Israel y el estancamiento en que se encuentra el proceso de paz del Oriente Medio;

5. Pide al Comité Especial que, a la espera de la pronta terminación de la ocupación israelí, continúe investigando la política y las prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, especialmente el incumplimiento por Israel de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, y celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con arreglo a su reglamentación, a fin de velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados, y presente informes al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. Pide también al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén;

7. Pide además al Comité Especial que continúe investigando el trato de los detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

8. Pide al Secretario General que:

a) Proporcione todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluidas las que se requieran para sus visitas a los territorios ocupados, con objeto de que pueda investigar la política y las prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;

b) Siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;

c) Envíe regular y periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 supra;

d) Vele por que se dé la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información relativa a sus actividades y conclusiones, por todos los medios disponibles, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;

e) Le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la realización de las tareas que se le encomiendan en la presente resolución;

9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados".